

Al Sr Jefe de Fabricas

en 6 de Mayo de 1886-



Con fecha 9 febrero ulto expuso esta Comunidad de Abecederos al Sr Gobernador Civil de Burgos que no habiendose satisfecho los 169,991 \$ 16 mrs importe de las sales elaboradas en el año pasado de 1885, sin embargo de haber transcurrido tanto tiempo a el marcado en la contrata vigente para su suministro, se sirviera poner a disposicion del. los fondos numerarios para atender tan sagrada obligacion como proveniente de gastos reproductivos: no habiendo tenido contestacion, y suponiendo esta Comunidad que dicho Sr. Estimanado la justicia de nuestra demanda les oia tomado todas las ^{disposiciones} ~~medidas~~ convenientes para solventar este pago: Suplico al. se sirva hacer la remision de dichos fondos, lo que no obstan en poder del. y que pague cuanto pueda por adelantado el pago tan numerario si se han de reparar las grampas para la proxima elaboracion.

Dios